

ACTA FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN/A: APAREJADOR/A

A CONTRATAR DENTRO DE LOS PLANES DE EMPLEO 2018-2019 EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRALES DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE COAÑA

En Coaña, a 27 de febrero de 2019, se encuentra reunido en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Coaña, siendo las 14:00 horas, la Mesa de Selección designada por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de enero de 2019 e integrada por:

- Presidente: Don Constantino Fuertes Rodríguez (Secretario del Ayuntamiento).

- Vocales:

o Don Don Juan José Pérez González (Empleado Municipal).

o Don César Fernando Díaz García (Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Boal).

o Don Roberto Lucas González Álvarez (Designado por Sindicato CCOO)

o Don Félix Pérez Rodríguez (Designado por el sindicato FESP-UGT Asturias)

- Secretaria: Doña Inés García Díaz (Empleada municipal).

No acude a esta sesión a pesar de estar convocado:

- Don Roberto Lucas González Álvarez (Designado por el Sindicato CCOO).

Tras la publicación del acta con la lista de puntuaciones provisionales, se reúne de nuevo la Mesa de Selección para comprobar si existe algún registro relacionado con este proceso selectivo, verificando que no existe ninguna alegación en el periodo establecido para ello, convirtiéndose la puntuación total ya publicada que a continuación se incluye, en definitiva:



Nº REG.	D.N.I.	PUNTUACIÓN PRUEBA	PUNTUACIÓN SITUACIÓN PERSONAL	PUNTUACIÓN TOTAL
108	00803581-F	10,10	1,25	11,35

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, se da por finalizado el acto disponiendo el Presidente que se redacte la presente acta que suscriben los miembros de la Mesa de Selección, y se dé traslado al Órgano de Contratación del resultado de la propuesta, que es la contratación del aspirante con DNI: **00803581-F**, quedando encargada la secretaria de esta Mesa de Selección de comunicar al candidato, día, hora y lugar para la formalización del contrato, estableciendo además la documentación a presentar para la firma del mismo.

Asimismo, si una vez finalizado el proceso de selección se comprobare que la persona seleccionada no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases reguladoras que rigen el mismo, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

Y para que conste a los efectos oportunos, se levanta la sesión siendo las 14:05 horas del veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.

EL TRIBUNAL

